

AMNISTIA INTERNACIONAL

Declaración Pública

26 de marzo de 2008

Índice AI: AMR 41/015/2008

México: Un paso positivo, pero insuficiente: México ratifica la Convención sobre Desapariciones Forzadas

Amnistía Internacional ha recibido con beneplácito la ratificación efectuada por México de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el pasado día 18 de marzo. Ese instrumento internacional establece una prohibición absoluta de dicho crimen y obliga a los Estados parte a adaptar su normativa interna de conformidad con las previsiones de la Convención, incluyendo - en el caso de México y de otros Estados federales - todas las partes constitutivas de la Federación.

Sin embargo, Amnistía Internacional observa con preocupación la falta de reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, instituido para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por las víctimas de dicho crimen o sus familiares o representantes.

Debe recordarse asimismo que la efectividad de los compromisos internacionales contraídos por México es relativa. En efecto, sus tribunales de justicia, incluida la Suprema Corte, suelen atribuir a los tratados de protección de los derechos humanos un valor jurídico inferior al de algunas normas de derecho interno, pese a lo que expresamente dispone la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados - del que México es parte -, que prohíbe a los Estados parte invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.

Aunque la organización considera que la decisión del Estado mexicano de convertirse en parte de la Convención es positiva, es evidente al tiempo que México no ha adoptado todas las medidas necesarias para investigar y sancionar adecuadamente todos los casos de desapariciones forzadas cometidos en el pasado, que continúan impunes y cuyos responsables no han comparecido ante tribunales de justicia.

En 2006 el proyecto de esclarecimiento de la verdad histórica llevado a cabo por la entonces Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado contabilizó no menos de 700 desapariciones forzadas cometidas entre los años 1968 y 1985. Hasta donde llega el conocimiento de la organización, ninguna persona ha sido condenada hasta el presente por casos de desaparición forzada de personas.

Una de las razones que la organización considera contribuye decisivamente a tal impunidad consiste en la desmedida competencia atribuida a los tribunales militares para conocer de los delitos perpetrados por el personal militar, incluyendo bajo su jurisdicción - en contravención con el derecho internacional - numerosos casos de desapariciones forzadas, torturas, homicidios extrajudiciales, violaciones y otros crímenes de naturaleza sexual, entre otros.

Para Amnistía Internacional, si las autoridades mexicanas desean con sinceridad acabar con las desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos deben poner fin al manto de impunidad que rodea la investigación de las mismas. Entre otros pasos concretos que la

organización recomienda se haya permitir que los tribunales ordinarios - y no los militares - conozcan de tales hechos sin interferencia alguna y el sometimiento cabal del Estado mexicano a las obligaciones consagradas en los tratados de protección de los derechos humanos, incluyendo la inaplicabilidad de la prescripción a los crímenes de derecho internacional cometidos en el pasado. Estas medidas, entre otras importantes que se deberían adoptar con premura, contribuirían sin duda a una eficaz aplicación de las disposiciones de la Convención sobre Desapariciones Forzadas recientemente ratificada por México.

Antecedentes

México es un Estado parte en casi todos los Tratados de protección de los derechos humanos y se ha comprometido a adaptar las disposiciones de los mismos en su normativa interna. Sin embargo, las violaciones a los derechos humanos y la impunidad son generalizadas. El fracaso de sucesivas administraciones para asegurar que las personas responsables de esos crímenes, incluyendo cientos de desapariciones forzadas cometidas durante las décadas del 60 al 80, son investigadas y perseguidas continúa denegando a las víctimas y sus familiares en derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

FIN/